





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 14 DE
JUNIO DE 1.995

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Vázquez

Sres Concejales:

Don Antonio Teva Balsera

Don José Paquero Deagracias

Don Juan M^a Hurtado Gómez

D^a Marcela Martínez Gaberás

D^a Juan Murillo Hidalgo

Don José Guadiado Fernández

Don Diego Quirós de Teva

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don José - Eco. Valle Santos Iacobados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del Día, fráctándose el siguiente

ASUNTO ÚNICO. - ACTAS ANTERIORES

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión extraordinaria del 25 de mayo de 1.995.

Por Secretaría se comenta que se necesita rectificar el punto primero de la parte dispositiva del Asunto VII, así como el enunciado del asunto. Dónde dice exoneración de parcela a Don Francisco Sabán Torregó,

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D^a JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen re-

ha de decir Francisco Sabau Soler, y donde dice, Hros. Sabau Soler, ha de decir, igualmente, Don Francisco Sabau Soler y Don Antonio Sabau Soler.

No habiendo más rectificaciones, se aprueba el mencionado borrador con las modificaciones vistas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sres. Concejales Electos:

Don Juan Manzano Valor
 Don Antonio Teva Balsara
 Don Juan M^a Hurtado Gómez
 D^r Angéla Hidalgo Quintana
 Don Vicente R. Murillo Gómez
 Don Agustín Ortiz Franco
 Don Pablo Mellado González
 Don J. Antonio Chacón Chacón
 Don Matías Dávila Delgado
 Don Diego Quirós de Teva
 Don Gabriel Hernández García
 Don José Sánchez García
 Don Victoriano Sánchez Piñeda

Sr. Secretario:

Don José-Eco. Valle Santos establecido en el apartado 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y 37 del ROF y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, concurrieron los Sres. Concejales Electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efecto de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los Concejales Electos de mayor y menor edad respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zava,

50
siendo Secretario el de la Corporación e integrada por:

DON PABLO MELLADO GONZALEZ, como concejal Electo de mayor edad.

DON VICENTE MURILLO GOMEZ, como concejal Electo de menor edad.

Seguidamente, y tras lectura por parte del Secretario, de las disposiciones aplicables y comprendido que han comparecido la totalidad de los concejales Electos, se presta juramento o promesa, por cada uno de dichos concejales, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. La Mesa declaró legalmente constituida la nueva Corporación.

ELECCION DE ALCALDE

Seguidamente y tras la lectura, por parte del Secretario del Ayuntamiento, de la normativa aplicable (artículo 196 de la ley 5/1985, de 19 de junio), se proclamaron candidatos para la Alcaldía a los Sres. Concejales que encabezando sus respectivas listas, seguidamente se relacionan:

DON JUAN MANZANO VALOR: PSOE

DON J. ANTONIO CHACON CHACON: PP

DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA: SIEX

Los Sres. Concejales, llamados por orden alfabetico, van depositando su voto en urna preparada al efecto.

Por la Mesa se efectúa el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

PAPELETAS EMITIDAS.- 13

PAPELETAS VALIDAS.- 13

VOTOS NULOS.- 0

VOTOS EN BLANCO.- 0



Distribuyéndose de la siguiente forma
 DON JUAN MANZANO VALOR.- 7 VOTOS
 DON J. ANTONIO CHACON CHACON.- 5 VOTOS
 DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA.- 1 VOTO

Por tanto, al obtener la Mayoria Absoluta, con 7 votos de los 13 que suponen el legal de miembros de la Corporación, resulta elegido Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, DON JUAN MANZANO VALOR, el cual, encontrándose presente, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando posesión del mismo y prestando la promesa ante la Corporación con la formula establecida en el R. D. 707/79.

Incorporado a la Presidencia, Don Juan Manzano Valor dirige unas palabras a los Sres. asistentes y a la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las horas y cuarenta y ocho minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifica

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 26 DE JUNIO
DE 1.995

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde. Presidente:

D. Juan Manzano Valor

Srs. Concejales Electos:

D. Arturo Teva Balsera

D. Juan M. Martínez Gómez

D. Ángela Hidalgo Quintana

D. Vicente R. Muñoz Gómez

D. Agustín Ortiz Franco

D. Pablo Mellado González

D. J. Antón Chacón Aracón

D. Matías Dávila Delgado

D. Diego Quirós de Tella

D. José Sánchez García

D. Victoriano Sánchez Pineda

Sr. Secretario:

D. José-Fco. Valle Santos

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de (la) Quintana de la Sierra, habilitada provisionalmente por Resolución de Alcaldía de 13 de julio de 1.995, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Srs. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejál, DON GABRIEL HERNÁNDEZ GARCIA, y DON PABLO MELLADO GONZALEZ, se incorpora debatiéndose el punto 3º del orden del día.

ASUNTO I... ACTA ANTERIOR

Se da cuenta del bocadillo del Acta

de la Sesión Constitutiva del 17.06.95.
Al no tomar la palabra ninguno de los Srs. concejales resulta aprobada por unanimidad.

ASUNTO II.- (Conocimiento de la fuerza)
CONOCIMIENTO DE LA FORMACION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Vistos los escritos del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular y Socialistas Independientes de Extremadura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Rof, se forman los siguientes grupos políticos:

PSOE: Portavoz.- D. Antonio Tenía Balsera
Suplente.- D. Juan M^c Hurtado Gómez

PP: Portavoz.- D. J. Ant^o Chacón Chacón
Suplente.- D. Matías Dávila Delgado

SIX: Portavoz.- D. Vicentino Sánchez Piñeda

Cada uno de estos grupos estará integrados por los Srs. concejales de sus respectivas candidaturas.

Seguidamente, por secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Adjudicada fecha 20 de junio de 1.995, en la que se nombran miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes, Sres:

- DON ANTONIO TENA BALSERA
- DON JUAN M^c HURTADO GÓMEZ
- DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA
- DON VICENTE R. MURILLO GÓMEZ

En la misma resolución se delegan por parte de la Alcaldía las siguientes competencias:

- Otorgar las licencias



- Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50% del límite aplicable a la contratación directa, con amén al procedimiento legalmente establecido.

- Aprobación de las certificaciones de obras.

- Resolución de instancias no rechazadas. Por último se nombran Tenientes de Alcalde a los Sres. que se indican:

- 1º) DON ANTONIO TENA BALSERÁ
- 2º) DON JUAN M. HURTADO GÓMEZ

ASUNTO III.- DETERMINACION DEL REGIMEN DE SESIONES.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde sobre el régimen de sesiones, por Don Antonio Tena Balsara, Portavoz del PSOE, se indica que el régimen de sesiones será igual que el de la anterior legislatura.

La Corporación por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 78.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 46.2a) de la Ley 7/85, de 2 de abril

ACUERDA

PRIMERO. - Que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren en los meses de Septiembre, diciembre, marzo y julio, es decir, trimestralmente, en cualquier día de la última semana de los meses citados.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde Presidente, tan ampliamente como proceda en

derecho, para fijar el horario en cada convocatoria, (con)disp de acuerdo con las estaciones del año.

ASUNTO IV.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por Secretaría - Intervención, se informa que a última hora hubo una modificación en la propuesta de Alcaldía suministrada a los grupos, en el sentido de integrar la comisión de Medio Ambiente con las Obras Municipales y Urbanísticas.

Don Víctoriano Sánchez Pineda, del SIEX, avea proponer la creación de una Comisión de la Mujer que se encargase de todos los temas relacionados con los problemas de la Mujer.

Por parte del P. Popular, DON JUAN ANTONIO CHACON CHACON se suma a esta propuesta.

El Sr. Alcalde, comentó que estos temas siempre se han tratado en Comisión de Cultura y Asuntos Sociales. No obstante, modifica su propuesta inicial con la creación de la Comisión de Cultura, Deportes, Juventud, Mujer y Asuntos Sociales.

Tras breve debate, se pasa a votación en primer lugar la propuesta del Sr. Alcalde, modificada, según se ha visto, siendo aprobada por los siete integrantes del PSOE y con los cinco votos en contra del PP y SIEX. Por consiguiente



y de acuerdo con lo establecido en los artículos 124, 125 y 134 del R.O.F, la Corporación

ACUERDA

1º) La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes que se detallan, compuestas por cuatro Miembros ademas del Sr. Alcalde que las presidirá:

- Especial de Cuentas y Hacienda
- Obras Municipales, Urbanismo y Medio Ambiente
- Cultura, Deportes, Juventud, Mujer y Asuntos Sociales.
- Carteras.

2º) El régimen de sesiones ordinarias será con la misma periodicidad que el Ayuntamiento Pleno, convocándose en la forma

3º) De los escritos presentados por los diferentes grupos y solucionados los interesados suscidos, habida cuenta de las modificaciones producidas en la propuesta inicial; la Corporación se da por enterada de los componentes que integran cada Comisión y que a continuación se relacionan:

ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

- Dº. Agustín Ridalfo Quintana
- D. Juan N.º Hurtado Gómez
- D. Juan Antón Chacón Chacón
- D. Víctoriano Sánchez Pineda

OBRAS MUNICIPALES, URBANISMO Y M. AMBIENTE

- D. Antonieta Tena Balsera

- D. Agustín Ortiz Frausto
- D. Bieito Quirós de Tena
- D. Victoriano Sánchez Piñeda

CANTERAS

- D. Juan M^º Hurtado Gómez
- D. Antonio Tena Balsara
- D. Matías Danila Delgado
- D. Victoriano Sánchez Piñeda

CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, MUJER Y A. SOCIALES

- D. Vicente R. Murillo Gómez
- D. Pablo Mellado Gómez
- D. Gabriel Heruández García
- D. Victoriano Sánchez Piñeda.

ASUNTO IV.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS CO- LEGIALES.

Visto la propuesta de la Alcaldía sobre (representación) dicho nombramiento de representantes en Organos Colegiados; la Corporación, con los votos a favor de los siete concejales del PSOE y los votos en contra de los miembros presentes del PP y del SIEX.

ACUERDA

Nombrar a los siguientes Sres. representantes de los Organos que se indican:

Consejo Escolar. - D. Juan M^º Hurtado Gómez
Mancomunidad La Sierra. - D. Juan Martínez Valverde
Y no habiendo más asuntos que tratar,
siendo las veintidós horas del día en principio
señalado. Por la Presidencia, se levantó la Sesión. De todo
lo cual se extiende la presente Acta. Certifico,



* ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 17 DE JULIO
DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Juan Mantano Valor

Srs. Concejales Electos:

D. Antonio Teije Balsara de Quintana de la Sierra

D. Juan M. Hurtado Gómez habilitada provisional

D. Ángel Hidalgo Quintana encargante por Resolución

D. Vicente P. Muñoz Gómez de Alcaldía de 13 de ju-

D. Pablo Mellado González año de 1.995, siendo las

D. Juan Antón Chacón Chacón veintiuna horas y treinta

D. Matías Dávila Delpado minutos del día dieci-

D. José Sánchez García siete de julio de mil

D. Victoria Sánchez Piñeda novecientos noventa

Sr. Secretario: y cinco, concurredos, ba-

D. José-Fco. Valle Santos

En el Salón de Actos
de la Casa de la Cultura
de Quintana de la Sierra
y en el que habían sido convocados de forma legal. Por
la Presidencia del Sr.
Alcalde-Presidente, DON

JUAN MANTANO VALOR, los Sres. al margen rela-
cionados, al objeto de celebrar, en primera
convocatoria, sesión extraordinaria del Ayu-
ntamiento Pleno, para lo que habían sido con-
vocados de forma legal. DON AGUSTIN ORTIZ
FRANCO, se incorpora debatiéndose el
punto IIº del orden del día.

ASUNTO I.- ACTAS ANTERIORES

Se da cuenta del somadur del Acta
de la Sesión Extraordinaria celebrada por
el Ayuntamiento Pleno el 26/06/95. Por
Secretaría-Intervención se comenta que en
el punto IIº del Orden del día "Comunica-
to de la formación de los grupos Municipales"



se incluyó como Portavoz Suplente del PSOE a D. Juan N^o Hurtado Gómez, cuando debería ser D. Vicente R. Muñoz Gómez.

Al no tomar la palabra ninguno de los portavoces de los diferentes grupos, resulta aprobados por unanimidad con la modificación vista.

ASUNTO II.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CONSEJO DE JUVENTUD DE QUINTA-NA DE LA SERENA.

Por Secretaría.- Intervención se da lectura íntegra del Dictámen favorable de la Comisión competente, que D. Victoriano Sánchez Piñeda del Siek, se reservó voto particular.

En turno de debate D. José Sánchez García del P.P. pregunta sobre quién, o quienes han elegido al Presidente, por D. Vicente R. Muñoz Gómez se contesta que se elegirán por quienes han firmado el Acta constituyente.

Por el portavoz del P.P. D. Matías Díaz Vila Delgado, se pregunta de qué forma se va a financiar el cargo y si el cargo será remunerado, y qué forma de control se va a establecer.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que además del Ayuntamiento, el Consejo recibirá subvenciones de otros organismos, el Presidente o aquellos cargos que el Consejo de Juventud decida serán remunerados en la cuantía que ellos mismos determinen, por otro lado, la



subvenció que en su caso se conceda por el Ayuntamiento, se controlaría a través de la Memoria de gestión que el Consejo ha de presentar al Ayuntamiento.

El P.P., a través de su portavoz opina que el Consejo de Juventud, se podrá llevar directamente desde el Ayuntamiento, y si es preciso convocar oposiciones libres para cubrir los puestos que sean necesarios para su funcionamiento.

Por D. Vicentiano Sánchez Piñeda de Siex, comenta en su turno que hizo uso del voto particular, porque no se ha hecho suficiente publicidad entre los jóvenes de la localidad, a fin de que fuera posible que se constituyese una Asociación típicamente juvenil de la localidad que se integrara en el Consejo de Juventud.

Dni Vicente R. Merillo Gómez del PSOE, manifiesta que el Consejo está abierto a todas las Asociaciones juveniles que puedan crearse.

A continuación se inicia el debate sobre si Juventudes Socialistas es una Asociación juvenil o política, cuestionando por D. Vicentiano Sánchez Piñeda, por alusiones haciendo constar que lo que él espera es que no se politice el Consejo.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta en contestación al tema de la falta de información pública, que este tema ya se llevó a Pleno en la anterior legislatura, quedando sobre la Mesa, pre-

cisamente por darle más publicidad. Opina que los Sres. concejales prácticamente son los mismos, y que éstos podrían haber informado a sus respectivos sectores.

Por último el portavoz del P.P. manifestó que le parecía estupendo la existencia del Consejo, pero piensa que los cargos del mismo se han de ejercer de forma altruista.

Tras la oportuna votación con los votos en contra de los tres miembros del P.P., es decir, D. Matías Dávila Delgado; D. Gabriel García Hernández y D. José Sánchez García, y el voto a favor de los componentes del Siex y PSOE, la Corporación

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el convenio de relaciones entre el Ayuntamiento y el Consejo de la Juventud de la localidad, en todas sus cláusulas.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO III. - DESIGNACION DEL TESORERO

Por Secretaría-Intervención se da lectura íntegra del dictamen favorable de la Comisión informativa competente.

En turno de debate todos los portavoces se atienen a la Comisión. En consecuencia y por unanimidad la Corporación

ACUERDA

Designar para el cargo de Tesorero Municipal a D. Antonio Teba Balsara, concejal de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 92.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 2 ley del R. D. 1732/95.

ASUNTO IV.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE

Se da cuenta del dictamen de la conclusión informativa competente del 07/07/95.

En virtud de debate el portavoz del P. P. se atiene a lo dicho en Comisión por el representante del grupo en la mencionada Comisión; D. Juan Antonio Chacón Chacón ahora ausente, en el sentido de que se realice un gesto, si fuera simbólico de que las retribuciones del Sr. Alcalde se mantengan, recolocándose que el cargo ha de tener dedicación exclusiva.

El resto de los grupos se mantiene en su postura de recolocar la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, con una retribución bruta de 358.746 ptas/mes, quedando netas unas 201.000 ptas.

La Corporación con los votos en contra del PP presente y los votos a favor de los miembros del PSOE, Síex

ACUERDA

PRIMERO.- En base a lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del ROF;

se reconoce la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde - Presidente de este Ayto.

SEGUNDO. - La cantidad fijada de la retribución será de 258.746 ptas brutas / mensuales aplicando se las retenciones y descuentos por I.R.P.F. y Seguridad Social que le corresponda legalmente.

ASUNTO V. - INDEMNIZACIONES A SRES. CONCEJALES POR ASISTENCIA A PLENO, COMISIONES INFORMATIVAS Y COMISIÓN DE GOBIERNO.

Tras darse lectura íntegra del dictamen favorable de la Comisión informativa competente, y en turno de debate el PP por coherencia, se atiende a las matizaciones efectuadas en Comisión por su representante, en el sentido de dejar tal y como estaban, las cantidades fijadas.

El resto de los grupos, se atienden a la propuesta de la Comisión, en consecuencia de los votos en contra de los Sres. componentes del Grupo Popular, y el voto a favor del resto de los Sres. Concejales de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. - Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones a miembros de la Corporación, por asistencia a Pleos, Comisión de Gobierno y Comisiones informativas.

Sesiones ordinarias Pleo	1.000 ptas/ca.
Sesiones extraordinarias Pleo	5.000 · ·
Sesiones Comisión Gobierno	3.000 · ·



Sesiones colmisiones informativas - 2000 ptas/ca.

SEGUNDO.- Estas asignaciones serán abonadas según determine el art. 13.6 del R.O.F.

ASUNTO VI.- RATIFICACION RESOLUCION URGENTE DE ALCALDIA DE FECHA 14/06/95

Se da cuenta del dictamen de la Comisión competente y por Secretaría-Intervención se da cuenta igualmente de la Resolución urgente de Alcaldía de 14/06/95 por la que se modifica el acuerdo de Pleno de fecha 24/04/95, en el apartado 1º y 2º partes, Obras por 1º Reserva de 1995, en orden al Proyecto de obras y mejoras a realizar en Ocupación de la Seruia, en el sentido de añadir a la ya aprobada el "Acondicionamiento y Pavimentación de Acerao en Avda. Constitución, prolongación Ctra. de Zamora".

La Corporación por unanimidad, reconociendo la urgencia y necesidad de la medida, acuerda, ratificar totalmente la resolución adoptada.

ASUNTO VII.- RESOLUCION URGENTE DE ALCALDIA DE FECHA 19/06/95

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa competente, por Secretaría-Intervención se da cuenta de la Resolución urgente de Alcaldía de fecha 19/06/95 por la que se modifican las condiciones de pago acordadas por el Ayto. Pleno en sesión del 20/12/94 para adquisi-

ción de la Casa de la Posada.

La Corporación por unanimidad y reconociendo la necesidad y urgencia de la medida.

ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar totalmente la Resolución urgente de Alcaldía de 19/06/95

SEGUNDO.- En su consecuencia, se modifica el apartado tercero de la parte dispositiva del acuerdo de pleno del 20/12/94 "Adquisición de finca urbana Casa de la Posada", que aparecerá redactado como sigue:

TERCERO.. La forma de pago acordada será al contado, a la forma de las escrituras.

Se suprime el apartado Cuarto de la parte dispositiva del mismo acuerdo.

ASUNTO VIII.- CESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A TEDESA.

Por Secretaria.- Intervención se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión competente.

En turno de debate el portavoz del PP, manifiesta que tiene entendido que uno de los problemas que causa el hecho de que el servicio lo lleve el Ayuntamiento es el gran desajuste en Telería.

Por el Sr. Alcalde se contesta que además de este problema, existe el hecho cierto de que hay carencias por que la red es antigua y está clara y es conocido que el Ayuntamiento pierde 6 ó 7 millones de pesetas anualmente. Indica que el servicio



en baje está concedido a Tedesa a través de la Macrocomunidad de Municipios "La Serena" por 14 Ayuntamientos, siendo Quintanilla el único que no está integrado.

El Sr. Alcalde explica que cree que la cuota a pagar por cada contribuyente a Tedesa será el doble de la actual, en dicha cuota aparecerán también 9 pts como cuota a Macrocomunidad, de las cuales 4,5 pts cubre el consumo Municipal, además de una parte para el Cañón de Vertido.

D. Victoriano Sánchez Piñeda de Sier, comenta que el tema ya es suficientemente conocido y que su postura siempre ha sido negativa a la concesión a Tedesa en baje. Los motivos son los ya manifestados en Comisión Informativa y son que se ha de controlar mejor el agua, pipas, agua no facturada, ect...

D. Autollos Teva Balsera, portavoz del PSOE radica que siempre resulta complicado subir el precio del Agua a los contribuyentes, no obstante, el contrato con Tedesa termina en el 96, cree que hay tiempo para saber si ha sido un buen acuerdo o no.

Tras el debate transcurto, con los votos en contra de los tres miembros del Partido Popular presentes y de D. Victoriano Sánchez Piñeda de Sier, y los votos a favor de los siete miembros del PSOE, siendo 13 el nº legal de miembros de la

Corporaciòn, esta
ACUERDA

PRIMERO.- Conceder en baza el Servicio de Abastecimiento de Agua a la empresa concesionaria Tedesa, integrándose el Municipio plenamente en el régimen establecido por la Mancomunidad de Municipios "La Serena".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sucede o substituya en el cargo, tan ampliamente como proceda en derechos para ultimar cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IX.- PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD PARA 1.995

Por Secretaria- Intervención se da cuenta del Dictamen favorable de la Comisión informativa competente.

En turno de debate el portavoz del P.P. se comenta que ya en los presupuestos de 1.995 debería de haberse incluido una partida para el acondicionamiento del "Arroyo del Tío Pepe".

Por el Sr. Alcalde- Presidente se manifiesta que, el Proyecto de Obras es de al menos 15 millones, y se meterán a través de los Planes Provinciales para 1.996, siendo imposible hacerlo lo que puede de años, recuerda que al tomar posterior fue el primer compromiso que adquirió.

Por el P.P., se pregunta por la Estación de Autobuses, así mismo se indica que el incentivo de productividad se asigne



teniendo en cuenta criterios y objetivos, tales como puntualidad, asistencia ect...

Respecto al primer punto, referido a la Marquesina de las anteriores, es una intervención que viene directamente de la Junta, en cuanto a la Productividad, es un tema que siempre pasa por Comisión de Gobiernos y es informado el Pleio de Cualquier decisión al respecto.

D. Victoriano Sánchez Pineda de Siex manifiesta que los presupuestos del 95, son austeros, va a existir un riguroso control del Gasto y son realistas.

D. José Sánchez García del P.P., pregunta sobre la partida destinada a Becas, concretando el Alcalde que se consideran para ayudar los gastos a las familias con hijos estudiantes.

Tras este debate por unanimidad la Corporación

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el (desarrollado) Presupuesto General de la Entidad para 1.995 y las Bases de Ejecución que lo desarrollan y que ofrece a Nivel de Capítulo el siguiente.

CAPÍTULOS	GASTOS	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	127.550.000
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.203.000
3.-	GASTOS FINANCIEROS	15.125.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.550.000



b) OPERACIONES DE CAPITAL

6.-	INVERSIONES REALES	138.786.000
7.-	ACTIVOS FINANCIEROS	600.000
8.-	PASIVOS FINANCIEROS	16.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		377.814.000

CAPITULOS	INGRESOS	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	45.400.000
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000.000
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	40.776.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.445.000
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	2.370.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	68.623.000
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.600.000
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	500.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		377.814.000

SEGUNDO.- Se aprueba igualmente la Partida de Personal.

TERCERO.- Se expondrá al público por término de 15 días en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, o efecto de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y disposiciones concordantes.

Caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá aprobado de forma definitiva.

CUARTO.- Del presupuesto definitivamente



SI

aprobado se enviará copia a la Junta de Extremadura y Mº de Economía y Hacienda en cumplimiento de las disposiciones legales urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo veintidós horas y treinta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 11 DE AGOSTO
DE 1.995.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Juan Mantano Valor

Sres. Encargados Electos:

D. Antonio Teva Bahera

D. Juan M. Hurtado Gómez

D. Ángel Roldán Quintana

D. Vicente R. Muñoz Gómez

D. Agustín Ortiz Franco

D. Pablo Mellado Goutálet

D. J. Antón Chacón Chacón

D. Matías Dávila Delgado

D. Diego Quirós de Teva

D. Gabriel Hernández García

D. José Sánchez García

D. Victoria Sánchez Piñeda

Sr. Secretario:

D. José-Fco. Valle Santos

En el Salón de Actos
de la Casa de la Cultura
de Quintana de la Ser-
na, habilitado provisio-
nalmente por Resolución
de Alcaldía de 13 de julio
de 1.995, siendo las vein-
tinueve horas y treinta
minutos del día once
de agosto de mil no-
vecientos noventa y cin-
co, concurrieron, bajo
la Presidencia del Sr.
Alcalde - Presidente, DON
JUAN MANTANO VALOR,
los Sres. al margen relacionados, al obje-
to de celebrar, en primera convocatoria,
sesión extraordinaria del Ayuntamiento
Pleno, para la que habían sido convocados
de forma legal.

ASUNTO 2.- ACTA ANTERIOR

Redactado el bozal del acta de la
sesión extraordinaria del 17 de julio de
1.995, por Secretaría se informa que existe
un error material al relacionar el nom-
bre de los asistentes, al aparecer Don Juan



Antonio Chacón Chacón, del P.P., que estaba ausente y en cambio se anota la presencia de Don Gabriel Hernández García, también del P.P., fue asistió, no obstante en varias ocasiones en el acta. Se señala la ausencia de Don Juan Antonio Chacón y las intervenciones de Don Gabriel Hernández. Por otro lado en la parte dispositiva segunda del asunto IX: Presupuestos de la Entidad para 1995, donde dice Per-Social, debe decir Per-Social.

Seguidamente, Don José Sánchez García comenta que votó si a los presupuestos como consecuencia de un error, finalmente motivado por la falta de experiencia del Portavoz Suplente Dm. Matías Danila.

Por Secretaría se informa del sistema de votación y de la ideofabilidad del voto, según se establece en el R.O.F y por otro lado desea dejar claro que el grupo popular y cada uno de sus componentes de forma clara votaron afirmativamente a los presupuestos.

Don Juan Antonio Chacón Chacón desea hacer constar que su grupo el P.P. para ciertos temas se intentará llegar al consenso, y si no dejará que sus miembros voten en conciencia.

Hechas estas consideraciones se aprueba el mencionado bozador por unanimidad.



ASUNTO II.- AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (A. E. D. L.)

Por Secretaría se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa competente, votado donde se pide que en Comisión dijese que cuando saliera alguna plata, se le notifique a los Portavoces de los Grupos.

Don Vicente Sánchez Pineda, del SIEX, en turno de debate, comenta que a su parecer, los portavoces deben de ser debidamente informados, a fin de que todos tengan el debido conocimiento del tema.

Don Juan Antonio Chacón Chacón del P. P., está de acuerdo con las palabras del Sr. Sánchez Pineda, y que el Tribunal que examine debe ser más representativo de la realidad surgida de las elecciones, aunque dice el punto legal no tiene nada que objetar a lo expuesto por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde vuelve a manifestar su intención de informar a los portavoces y desde este momento, el Secretario deberá cumplir esta intención. Por otro lado el Tribunal que ha seleccionado al Agente está formado por él mismo como Alcalde, el Presidente de la Universidad Popular, el Director de la Escuela Taller y el Secretario de la Corporación, es decir eminentemente técnico.

Concluida la votación y por unanimidad la Corporación



ACUERDO

- 1º) El Ayuntamiento se acoge expresamente a las disposiciones contenidas en la Orden de 12 de abril de 1.994, que regula las Iniciativas Locales de Empleo y los Agentes de Desarrollo Local.
- 2º) Aprobar la memoria elaborada al efecto
- 3º) Proceder a la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local, con un coste salarial y seguridad social de 2.666.666 ptas., desglosado de la siguiente forma:

SALARIO.- (S. Bruto)	S. NETO + IRPF ~ 1.929.710 pt.
S. SOCIAL	736.956..
TOTAL	<u>2.666.666..</u>

Aportación del Ayuntamiento - 25%

Subvención solicitada - 2.000.000 ptas.

- 4º) La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM, lo sea por el Ayuntamiento, hasta cubrir los costes por todos los conceptos del proyecto.

- 5º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO III. - PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL 1.996 - 1.999

Visto el dictamen de la Comisión competente, por Secretaría se da cuenta del escrito de la Exma. Diputación Provincial

del 20 de julio de 1.995, solicitando del Ayuntamiento la elaboración y aprobación de la Propuesta Pluriannual de Inversiones 1996-1999 de Obras de Infraestructura y Equipamiento Local. Igualmente se da cuenta del Anexo I elaborado.

En turno de debate el Sr. Sánchez Piñeda comenta que tal y como manifestó en la Comisión Informativa, es prioritario la inversión en el Arroyo del Tío Pepe, a fin de que finalice cuanto antes, incluso dejando el tema de las pavimentaciones.

Dou Juan Antonio Chacón Chacón del P.P., comenta que en su Campaña manifestó que lo primero que haría, si llegara a ser elegido Alcalde, es abordar el problema desde el día siguiente. La cuestión del Arroyo, continúa diciendo, es grave y debe de tener prioridad absoluta, hay que darle mucha más celeridad y debe de ser un trabajo de todos los grupos.

Dou Antonio Teva, Portavoz del PSOE comenta que el Ayuntamiento ya invertid 50 millones, recordando que fue insuficiente. En la actualidad ya existen estudios realizados y el Ayuntamiento ya está trabajando en ello.

El Sr. Alcalde, manifiesta que está de acuerdo con lo dicho y que se va a afrontar el tema decididamente, aunque que tiene solicitada una entrevista

con el Presidente de la Junta, y el tema es el primero de los que va a tratar. Por último recuerda que de los 50 millones invertidos en la cabecera del Amaya, el Ayuntamiento se endeudó con 18.

Tras debatir adecuadamente el tema, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

Aprobar las inversiones que en el documento ANEXO I se especifican, para el periodo 1996-1999, a los efectos previstos en el R.D. 668/1990 de 25 de mayo.

ASUNTO IV.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE 5.800 M² EN EGIDO ANSERERO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa competente, abriendo-se a continuación debate, en el que el Sr. Sánchez Piñeda del SIEX, comenta que le parece oportunuo que el Ayuntamiento ofrezca suelo barato, pero propone de crear una Comisión para supervisar los precios de las viviendas, a fin de que se entre en peculiar con el suelo.

Sou Juan Antón Chacón del P.P., comenta estar de acuerdo con lo dicho por el Sr. Sánchez Piñeda en lo referente a la Comisión que supervise los precios. Manifiesta, igualmente que a la empresa privada hay que potenciarla,

ofreciendo suelo barato, a fin de que las viviendas sean igualmente baratas y todos resulten beneficiados.

Don Diego Quirós, del P.P., comienza pese a todo las viviendas serán caras, suscitándose a continuación, debate sobre el tema, concluyendo el Sr. Alcalde que el objetivo del Ayuntamiento es ofrecer suelo barato.

La Corporación por unanimidad en votación ordinaria, y

Resultando. Que mediante acuerdo de Pleis de fecha 25 de Mayo de 1.995, se decide la exajenación, mediante subasta de 5.806 m² (parcela 14 del antiguo Ejido) para construcción de viviendas de Protección Oficial.

Resultando. Que en el mismo acuerdo se aprueban los correspondientes pliegos de condiciones que regirán la exajenación. Dichos pliegos se publican en el B.O.T. nº 138, del 16 de julio de 1.995.

Resultando. Que de conformidad con el Acta de apertura de proposiciones, del 12 de julio de 1.995, la Plena de Contratación adjudica provisionalmente el terreno a Don Juan Fernández Gómez, S.L., única instancia presentada.

Vistos, los informes del Secretario Interventor y el pericial del Sr. Arquitecto Técnico

Considerando.- lo establecido en las

artículos 109.1 y 112 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 79 y 80, del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y disposiciones concordantes.

Considerando.- Que se pone de establece en el artículo 22.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de los Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento Pletos la exoneración del patrimonio.

ACUERDA

1º Declarar válidos los actos licitatorios
2º Adjudicar definitivamente la parcela nº 14 de 5.800 m², en el Ejido Buscar a Don Juan Díez Femeira Gómez, S.L.
NIF nº 09.153.474-A.

3º El precio resultante es de 4.060.000 ptas
a razón de 700 ptas/m²

4º El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de condiciones citadas y especialmente la nº 8 obligaciones del adjudicatario que textualmente dice:

A) El comprador adjudicatario vendrá obligado a concertar a este Ayuntamiento o lugar que se le indique en el día y hora previamente señaladas para el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.

B) Igualmente, vendrá obligado a la construcción de viviendas de Protección Oficial que se indican en el expediente y a la dotación de los servicios urbanísticos de las parcelas pre vistas en la

ley, obras éstas que serán las únicas que se podrán realizar en la parcela enajenada, que además, serán edificadas de acuerdo con los preinstalados en las disposiciones legales, nómicas y Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la localidad.

c) Asimismo procederá expresamente obligados a iniciar las obras de construcción de las citadas viviendas y obras complementarias de dotación de servicios, en el plazo de UN AÑO y a terminarlas en el de TRES AÑOS, contando ambos plazos a partir del día siguiente al de la formalización de la correspondiente Escritura Pública. Caso de incumplimiento del segundo de los plazos señalados anteriormente, el adjudicatario abonará al Ayuntamiento la cantidad de 10.000 ptas./m², por la totalidad de la superficie sobre la que no se haya realizado actuación de edificación.

5º) El precio resultante deberá ser abonado al Ayuntamiento dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

6º) Se faculta al Sr. Alcalde, o quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente Escritura Pública.



11

ASUNTO II. - ENAJENACION DE PARCELAS PARA
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN ZONA EGIDO
(Nº. 2 A 25).

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa competente.

En virtud de debate, Don Victoriano Sánchez Piñeda, comenta en principio que las intervenciones de los portavoces se efectúen de acuerdo a memoria a memoria. Respecto al pliego de condiciones, comenta que se trata de un pliego que no ha sido consensuado, no conoce los metros de los solares; tampoco está de acuerdo en que sea la Comisión de Gobierno la que adjudique los solares, ni con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Pliego de Condiciones. Insiste en su opinión de que los portavoces formen parte de la mesa de contratación.

El Sr. Alcalde respecto al tema que le suscita en cuanto a las intervenciones de los portavoces comenta que van a seguir interviniendo con el objeto de ordenar las intervenciones, pero si algún otro concejal desea intervenir, no va a retirarle la palabra por el hecho de no ser portavoz del grupo.

Don Juan Antonio Aracón Chacón, del P.P., comenta que en la democracia pueden intervenir todos, por otros lados y respecto al punto en concreto, comenta que si se aplican los baremos establecidos, el P.P. está de acuerdo, aunque hubiera sido deseable contar con representación de todos los grupos políticos.

Por Secretaría se informa que la adjudicación definitiva siempre la efectuará el Pleno del Ayuntamiento, órgano competente para disponer los bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

Tras debatir convenientemente, la Corporación por unanimidad, vistos los informes de Secretaria-Intervención y el Pericial del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

ACUERDO

- 1º) Aprobar la parcelación elaborada, resultando de la misiva, la división en 24 parcelas, según consta en el expediente.
- 2º) Aprobar la exajecución, mediante concurso, de las parcelas nº 2 a 25, ambas inclusive, a tenor de lo dispuesto en el artículo 284 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.
- 3º) Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas elaborado al efecto.
- 4º) Al no superar el valor de los bienes el 25% de los ingresos ordinarios del Presupuesto, se dará cuenta a la Junta de Extremadura, en los términos previstos en el artículo 283.4 del Real Decreto Legislativo citado.
- 5º) Se faculta al Sr. Alcalde, o quien le suceda o sustituya en el cargo, para la realización de cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.



ASUNTO VI. - PROPUESTA DE CREACION, MODIFICACION Y SUPRESION DE ORDENANZAS FISCALES DEL MUNICIPIO.

Tras ponérse de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, y que por Secretaría-Intervención se informe sobre el procedimiento a seguir y la necesidad de mayoría absoluta, en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17 y siguientes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece debate en todas y cada una de las modificaciones propuestas.

Se hace constar que en la deliberación de este punto, Don Diego Quirós de Tena se ausenta del pleno.

Con anterioridad, el Sr. Alcalde comenta que por tratarse de un tema muy importante, se va a intentar con el estudio y la discusión llegar a un consenso en el que todos participen. Hace constar, igualmente, que se pretende modificar al alta el E.B.I. Urbano, porque resulta conocido que el tratamiento y recogida de basuras, con el convenio realizado con AMA, costará 3.000.000 de ptas. más al año, con los aumentos del I.P.C correspondientes. Por otro lado tanto las Tasas como los Precios Públicos, no se tocan desde el año 1.989, y sobre todo en lo que respecta a los Precios Públicos, estos no abren ni remotamente el coste del servicio.



Considera más adecuado que sea por coste del servicio de recogida domiciliada de basura se conjuele con el aumento del IBI Urbano, por considerar el Grupo que es más equitativo y más justo que cuotas homogéneas.

Don Victoriano Sduchet Pineda, a lo largo de la discusión, considera que la propuesta inicial del tipo IBI Urbana del 0'75% es excesivo, siendo más convenientemente establecer un tipo del 0'58%, y creyendo más oportuno que el mayor coste de la recogida de Basuras se solucione con una adecuación de esta tasa. Igualmente y respecto del I.A.E., considera que ya en el año 92 se efectuó una revisión que aumentó las cuotas, realizando un estudio comparativo en los epígrafes más significativos de la localidad. En el precio público por utilización de piscinas, pistas polideportivas y pabellón polideportivo, propone la modificación de la delimitación de edad en mayores de 16 años y menores de 16 años, en lugar de menores de 14 y mayores de 14.

Don Juan Antonio Chacón, portavoz del P.P., comenta que no está de acuerdo en casi nada de lo propuesto, por considerar que a través del presupuesto con reducción de partos, se podría ver si es necesario o no subir la presión fiscal. Y esto es así, continua manifestando, cuando en los dos próximos ejercicios se vaya a introducir más partos en los presupuestos.



En temas concretos, únicamente deseo manifestar que le parece que la utilización de las pistas debería ser gratuita para potenciar el deporte.

El Sr. Alcalde comenta que la idea de poner precio a las pistas y el Pabellón es doble, por un lado se establecen de esta forma turnos y por otro lado el Ayuntamiento tiene monitores tanto en la piscina como de portavoces.

Por último don Antonio Teva, Portavoz del PSOE, comenta que desde el año 1989, las Tasas y Precios Públicos han sufrido una pérdida del 31'5%, al no haberse tocado.

Del debate el PSOE, a través de su portavoz, expone una propuesta que en líneas generales es la siguiente:

1º) Supresión del Precio Público por abastecimiento de agua potable.
2º) Establecimiento del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la forma que se recoge en la Ordenanza propuesta.

3º) Modificación de los Tributos en la forma que a continuación se detalla:

- IBI - Modificación del tipo al 0'64%
- Impuesto sobre construcciones - Modificación del tipo al 2'2%.
- Apartado C de la tasa por expedición de documentos administrativos. Bajas al Padrón - 500 ptas.

- Licencias urbanísticas 2º) Licencias de parcelación, segregación etc.. 50 ptas.m²
- P.S. Reguladora del Cementerio Municipal:

i) Concesión de viños a perpetuidad - 30.000 ptas.

4º f) Autorizaciones por exhumación de cadáveres a otros o desde otros cementerios - 2.000 ptas

Suprimiéndose los apartados b) Autorización para la construcción de Panteones y d) Derechos de enterramiento.

-Conducción de cadáveres - 2.000 ptas,

-P.S. 3 Sobre Piscina Pública, Pista, Polideportivas y Pabellón Polideportivo

1º) Por utilización de piscinas.

a) Cuesta diaria

Mayores de 16 años - 200 ptas

Menores de 16 años - 100 ptas

b) Cuestas de abono

Mayores de 16 años - 4.000 ptas

Menores de 16 años - 1.000 ptas

La utilización de las pistas Polideportivas y Pabellón queda igual, es decir 100 pesetas.

- Acometidas a Redes Generales

1º) Red de abastecimiento

Derechos de enganche - 3% presupuesto

2º) Red de saneamiento

Modificación al aparato b) Metro lineal o fracción de acometida - 5.000 pesetas.

- Matadero: Suprimir todos los conceptos, excepto el Seguro de Ganado - de cerdos - 5 ptas./Kgs.

- PV 3 - Veladores

1.500 ptas., sin categoría de calles por metro cuadrado temporada.



- P.U. 4 - Mercadillos

1º) Puesto en mercadillo. 40 pts/m²/día

- P.U. 5 - Entrada de vehículos a través de las aceras, incluso vado permanente 3.250 ptas.

Sometida a votación la propuesta citada, con los votos a favor de los siete miembros del PSOE y el componente del SIEX y con los votos en contra de los cuatro componentes del Partido Popular presentes, y, por lo tanto la mayoría absoluta legalmente requerida, la Corporación

ACUERDO

1º) A probar provisionalmente la supresión de la Ordenanza Fiscal N° P.SI Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

2º) A probar provisionalmente la modificación de los siguientes Tributos en los términos que se citan:

- IMPUESTOS:

- a) Ordenanza Fiscal n° I.4.- Reguladora del I.B.I. Se modifica el artículo 3.1, que queda redactado como sigue:

"El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'64 %".

- b) Ordenanza Fiscal n° I.3.- Reguladora sobre Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Se modifica el apartado 3 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

"3: El tipo de gravamen será del 2'2%".



- TASAS

- T. 1. - Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos. Se modifica el Anexo I, apartado c) que quedó redactado de la siguiente forma:
 "C) Expedición de bajas del Padrón de Habitantes. - 500 pesetas.

- T. 2. - Reguladora de la Tasa de Licencias urbanísticas.

Se modifica el Anexo I, apartados que quedaron redactados como sigue:

"2) Por licencias de depresión, percelación, etc - 50 Ptas / m²"

- T. 5. - Reguladora de la tasa de Cementerio Municipal. Se modifica el Anexo I, apartado 1º y 4º f) que quedará redactado de la siguiente forma:

1º) Concesión de nichos a perpetuidad 30.000 ptas.

4º f) Autorización por exhumación de cadáveres a otro o desde otro cementerio - 2.000 pesetas.

Se suprimen expresamente los apartados b) y d)

- PRECIOS PÚBLICOS

- P.S. 2. - Reguladora del Precio Público por prestación de un servicio o realización de Actividades Administrativas sobre conducción de cadáveres.

Se modifica el Anexo I, apartado único que quedará redactado como sigue:

"Única - Por cada servicio de conducción de cadáveres al Cementerio Municipal 2.000 ptas."

P.S. 3 Sobre Piscina Pública, Pistas Poli-



deportivas y Pabellón Polideportivo.

1º Utilización de piscina

a) Cuota diaria

Mayores de 16 años - 200 ptas

Menores de 16 años - 100 ptas

b) Cuotas de acceso

Mayores de 16 años - 4000 ptas

Menores de 16 años - 1000 ptas

P.S.4.- Servicio de Acometidas a redes Generales y autorización de las conexiones de enganche.

Se modifica el Anexo I que quedará redactado como sigue

1º Red de abastecimiento

a) Derecho de enganche - 3% del presupuesto de la obra.

2º Red de saneamiento

a) Derecho de enganche - 2.000 ptas.

b) Metro lineal o fracción de acometida - 5.000 ptas

- P.S.6. Matadero Municipal

Se modifica el Anexo I, que quedará redactado como sigue.

Por Seguro de Cañada de Cerdos - 5 ptas/kg.

- P.U.3 - Ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa

Se modifica el Anexo I, que quedará redactado como sigue

Por temporada en todas las plazas y calles - 1.300 ptas/m²

- P.U.4 - Ocupación de vía pública con puestos públicos, casetas de feria e Industrias Callejeras y Ambulantes.

Se modifica el Anexo I, que quedará



redactado como sigue:

1º Puestos en mercadillo 40 ptos/m²
Suprimiéndose los apartados 2 y 3
- P.U. S.- Ocupación de vía pública
con entrada de vehículos a través de las
aceras, incluido vado permanente.

Se modifica el Anexo I, que pre-
dará redactado de la siguiente forma
única.- Por cada entrada a través
de la acera, incluido vado permanente
3.250 ptos/ año.

3º Creación de la ordenanza fiscal
reguladora del precio público por pre-
tación del servicio de ayuda a domicili-

4º Este anuncio se publicará en el
B.O.P., por plazo de 30 días, a efectos de
reclamaciones, tal y como se establece
en el artículo 17.2 de la Ley 39/88, Re-
guladora de las Haciendas Locales.

Plazo de que no se presenten reclama-
ciones en entenderá el vado a defini-
tivo, según lo establecido en el artícu-
lo 17.3 del citado cuerpo legal.

5º Las ordenanzas de nueva cre-
ación y las modificaciones y modifica-
ciones vistas, entrará en vigor el día 1
de enero de 1.996, una vez publicado
su texto íntegro, según se establece en
el artículo 17.4 de la Ley 39/88 en rela-
ción con el artículo 70.2 de la Ley 7/85,
Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO VII .- SUBVENCIÓN CONSEJO DE JUVENTUD
DE LA LOCALIDAD.

Visto el dictamen de la Comisión

Informativa competente y ya en turno de debate el Sr. Sánchez Piñeda se remite a lo dicho en comisión.

Juan Antolín Chacón Chacón, portavoz del PP, comenta que desde el punto de vista legal, no tiene nada que objetar aunque piensa que lo es justo.

El Sr. Alcalde contesta que si se propone la subvención al Consejo de Juventud con 1.000.000 ptas anuales, es para que realicen proyectos de ocio y actividades culturales para los jóvenes.

El Sr. Chacón comenta que parece que existe una promesa al Concejal que preside el Consejo y que por resultar más excesivo el liberar a dos concejales, se concede esta subvención. Por otro lado piensa que el Consejo nace riñido visto las asociaciones que en la actualidad lo componen.

Por último, piensa que a los jóvenes hay que dejarlos que desarrollem un futuro democrático.

El Sr. Alcalde comenta que no ha existido compromiso anterior ni posterior a las elecciones. Espera que el Consejo funcione igual que la Universidad Popular y que la Escuela Taller, y por último si observa que el Consejo es partidista, el Consejo no estará más de un año.

Tras debatir convenientemente el asunto, con las votas en contra del P. P. y las votos a favor del PSOE y SIEX, la Corporación

ACUERDO

1º) Subvencionar al Consejo de Fuen
tud de Quintana de la Serena, con la
cantidad de 1.000.000 ptas. abulades,
en los términos prehistos en la clau-
sula nº 12 del Convenio de Relaciones,
aprobado por el pleno de 17/07/95.

2º) La forma de control de las subven-
ciones se llevará a cabo en la forma
prevista en el Convenio de Relaciones
citado.

ASUNTO VIII. - PROPUESTA DE CONCEJAL
LIBERADO: DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTA-
NA.

Visto el dictamen de la Comisión
Informativa competente y en turnos
de debate, tomó la palabra el Sr. Sán-
chez Piñeda, del SIEX, para decir que
el artículo 13.3 del R.O.F dice que se de-
dicará exclusiva y preferente obligacio-
nes propias de su cargo, sin que se haya
dicho cuáles son estas obligaciones, ni
existe dotación presupuestaria, por que
la que existe será insuficiente. Por últi-
mo, cree que no hace falta recargar al
Ayuntamiento con más personal.

Don Juan Antonio Chacón Chacón,
Portavoz del PP, manifiesta que perso-
nalmente se alegra de la evolución fa-
miliar y económica de Doña Angelita
Hidalgo, pero piensa que el Sr. Alcalde
debe contar con personal suficiente que le
asistiere y ayude. Comenta, por último,
que habrá estado de acuerdo en un
incremento de impuestos, si figuras

como las aprobadas en estos dos últimos puntos, desaparecieron.

Visto ésto, la Corporación con el voto en contra de los cuatro miembros del PP y del SIEY y los siete a favor del PSOE

ACUERDO

1º Reconocer a DOÑA ANGELA HIDALGO QUINTANA, Concejala de este Ayuntamiento, la dedicación exclusiva en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 13 del R.O.F.

2º Fijar una retribución de 127.000 pesetas brutas mensuales, y será dada de alta en Seguridad Social en los términos previstos en el D.M. de 12/03/1986

y no habiendo más asuntos que tratar, siendo veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta.
Certif.co.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 26 DE
SEPTIEMBRE DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Juan Hautalos Valor

Sres. Concejales electos:

D. Antonio Teva Balsera

D. Juan M. Hurtado Gómez

D. Ángel Roldán Quintana

D. Vicente R. Muñoz Gómez

D. Agustín Ortíz Franco

D. Juan Antón Chacín Acuña

D. Diego Quiros de Teva

D. Gabriel Heredez García

D. José Sáudet García

D. Vicentino Sáudet Pineda

Sr. Secretario:

D. José Fco. Valle Santos.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, concursaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los Sres.

al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados de forma legal. No asistieron los Sres. Concejales Don Pablo Mellado Gouttelet y Don Matías Dávila Delfado.

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR.

Redactado el bocadillo del acta de la sesión extraordinaria del 11 de agosto de 1.995, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado bocadillo. Al no existir y tras votación,



resulta aprobado por unanimidad y tal como está redactado.

ASUNTO II. - INFORMACION DE LA ALCALDIA.

- Resolución del 18 de septiembre de 1.995, reembolso operación de tesorería por 2.000.000 pesetas.

- El Sr. Alcalde da cuenta de que debido al fallecimiento del vecino de esta localidad Don Jesús López Pérez y a la muy precaria situación económica de la familia, el Ayuntamiento se hizo cargo del traslado de los restos, así como el viernes se le facilitó de forma gratuita. Esto, continua diciendo, se ha hecho en otras ocasiones.

ASUNTO III. - EXPEDICION DE CONTRATACION DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA DEHESA BOYAL.

Visto el dictamen de la Comisión Competente, por Secretaría se da cuenta de la elaboración del Pliego de Condiciones que regula la subasta de los aprovechamientos agrícolas-ganaderos, años 1.995-96, 1996-97 y 1997-98.

Por Don Autollio Teba Balsara, Teniente de Alcalde, se informa que los lotes son iguales que en las ocasiones anteriores, únicamente se ha actualizado el tipo de licitación, con un incremento de más 100 Pta./faenas. Este tipo no se tocaba desde hace al menos seis años o más, y en la reunión mantenida con

los actuales o mediatarios, no les pareció ni mucho menos elevado.

En turno de debate el Sr. Saúl Pineda, del SIEX, pregunta sobre la distribución de los lotes, así como la conveniencia de establecer precios máximos a alquiler sistema que no complique el reparto y todos quedan conformes. Contestando el Sr. Antonio Tella que la redistribución para esta subasta es complicada, por lo que se optó por dejarlo como estaba.

Terminado el debate, la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros corporativos presentes.

Acordado

1º A probar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se repartió la Subasta de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la Dehesa Boyal, para los años agrícolas 1995-96, 1996-97 y 1997-98, entre labradores y ganaderos de la localidad, en la forma en que están redactados.

2º Se cumplirán los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IV.- CUENTA GENERAL DE 1994

Por el Sr. Presidente se somete a la consideración del Pleio, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento.



to, referida al ejercicio de 1994, cuyos estados, cuentas, anexo y justificantes obran en el expediente, la cual fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, siempre en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, o reparas.

En su consecuencia y con los votos a favor de todos los miembros presentes, la Corporación

ACUERDA

1º) Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, y en cuyos estados, cuentas, anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio de 1994, dando en ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

2º) Conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la citada Cuenta General, se rendirá al Tribunal de Cuentas debidamente remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, pudiendo a su disposición los documentos y libros mencionados en la Justificación

de Contabilidad.

ASUNTO V.- ASUNTOS URGENTES.

A) ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELA N° 7, A DON JUAN RODRIGUEZ VALOR EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO".

Por Secretaría se comunica que después de efectuada la convocatoria de Pleno, Don Juan Rodríguez Valor, al que se le adjudicó provisionalmente la parcela N° 7, ha presentado el correspondiente proyecto de obras que se exigía previamente la adjudicación definitiva.

Aceptada la urgencia con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación y, por tanto, la mayoría absoluta legalmente reunida y tras debatir brevemente el tema, la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad

ACUERDA

1º) Adjudicar definitivamente la parcela N° 7 del Polígono Industrial "El Egido" a Don Juan Rodríguez Valor, D.N.I. N° 8.963.025, con una superficie de 462 m², que se designa también en el pliego que obra en el expediente, con el n° 7

2º) El precio resultante del concurso realizado es de 924.000 pesetas. A esta cantidad le será añadido el I.V.A. que le pudiera corresponder, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Pliego de Condiciones.



3º) El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones y especialmente la 1º (o y uº 11) que textualmente dice:

10.- Obligaciones del comprador

10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a instalarse en las mismas, en el plazo máximo de 3 años, a partir de la firma del contrato administrativo de compra y venta y a iniciar las actividades para las que fueran adjudicadas.

10.2.- En el periodo de 30 años, a partir de la firma del contrato a que se hace referencia en el apartado anterior de este artículo, el adjudicatario no podrá evadir, permutar, ni transferir su derecho por ningún medio, ni arrendar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pueblo lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran concursar en cada caso concreto.

10.3.- Igualmente, no se permitirá la realizaciones de parcelaciones, segregaciones o subdivisiones de las parcelas adjudicadas, salvo autorización del Ayuntamiento Pueblo.

10.4.- En cualquier caso, las personas y entidades adjudicatarias de las parcelas deberá solicitar del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, en el plazo de 6 meses, a contar desde la adjudicación, definitiva, la correspondiente licencia de obras, juntamente con la apertura del estable-

cimiento comercial o industrial:

11.- Cláusula de reversión

Hasta tanto por los adjudicatarios, no se dé cumplimiento a las condiciones previstas en la cláusula anterior, no se entenderá trasmitida la propiedad de las parcelas, ni se formalizará aquellas en escritura pública, revertiendo automáticamente la parcela, junto con sus accesiones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones y, plazos anteriores. Bastará para que la reversión se produzca Acta Notarial que acredite dichos incumplimientos. En este caso el Ayuntamiento sólo tendrá que devolver el importe de la adjudicación definitiva, sin interés, salvo que el Ayuntamiento Pueblo, previo estudio, considere no hacer uso de esta cláusula.

4º) El precio resultante deberá ser abonado, al Ayuntamiento, dentro de los quince días hábiles siguientes a la de la notificación de la adjudicación definitiva en la forma prevista en el artículo 9 del Pliego de Condiciones.

5º) Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente o a quien le suceda o lo sustituya en el cargo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública en la forma prevista en el n.º 12 del Pliego de Condiciones.



B) MOCIÓN DEL PSOE SOBRE DECLARACIÓN DE ZONA DESNUCLEARIZADA.

Por el Portavoz del PSOE se presenta moción verbal sobre declaración de zona desnuclearizada.

Admitida la urgencia con los votos a favor de todos los miembros corporativos y, por tanto la mayoría absoluta legalmente referida, don Antonio Teira Balsera, del PSOE, expone la moción que literalmente dice: "El PSOE presenta la siguiente moción al Pleio:

Declarar zona desnuclearizada al pueblo de Quintana de la Serena y toda la comarca de la Serena. Lo que sometemos y pedimos la aprobación por ser interés de todas. PSOE".

Don Juan Antonio Chacón Chacón, Portavoz del PP, manifiesta que le sorprende que el PSOE haya invitado la propuesta que el equipo del PP llevaba en el programa en las elecciones pasadas. Ha de manifestar que desde su punto de vista la noticia de la propuesta del PSOE le ha sorprendido gratamente.

Don Antonio Teira Balsera, desea hacer constar que su grupo, el PSOE, no ha invitado el programa de ningún otro, y que la iniciativa se ha realizado en el Pleio actual, por su grupo, y no por ningún otro grupo.

Don Juan Antonio Chacón, comenta que la realidad es que en su programa aparecía esta propuesta al igual que la Parada de Autobuses y el Tren del

amayo del Tío Pepe.

El Sr. Alcalde. Presidente manifiesta que está de acuerdo en que lo bueno para el pueblo se invite, pero por ejemplo la de la parada de autobuses estaba recogido en el programa del PSOE como uno de los puntos más destacados.

Después de unas breves observaciones por Secretaría, referidas a temas competenciales, tanto por razón de la materia como del territorio; la Corporación en votación ordinaria y con los votos a favor de todos los Miembros Corporativos

ACUERDA

Declarar el municipio de Quinta
ve de la Serena "Zona desnuclearizada",
declaración que se extenderá a toda la
comarca de la Serena.

ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Portavoces de los diferentes grupos por si tienen algún ruego o pregunta que efectuar.

Don Victoriano Sánchez, del SIEK, pregunta sobre la resolución de Alcaldía en la que se ha designado conductor del camión de la basura a la misma persona que conduce la ambulancia. Manifiesta que ha de cumplirse el R.O.F y darse cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas, piensa que sería bueno la creación de puestos de trabajo.



El Sr. Alcalde responde que el trámite de Selección se realizó con normalidad, por publicidad etc. La Comisión de Obreros Selecciónó al que más puntos obtuvo, quedando en bolsa de trabajo la persona que ahora ocupa la plaza. Desea también puntualizar que esta persona es voluntaria de Cruz Roja y por ello conduce la ambulancia de Cruz Roja.

A continuación el portavoz del PP, Don Juan Antonio Chacón Alarcón, desea realizar las siguientes preguntas:

1º) ¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento, sobre el tema del Arroyo del Tío Pepe?

2º) Cuándo se abrirá el Pabellón Polideportivo?

3º) De donde la Cruz Roja del Ayuntamiento?

4º) Cuáles van a ser los criterios de selección del personal de la Guardería?

5º) ¿Qué actividades ha desarrollado el Subsecretario Consejo de Juventud?

Don Diego Quirós de Tena, pregunta que ha ocurrido en el solar de la Iglesia.

A continuación Don Juan Antonio Chacón, desea efectuar diversas manifestaciones y levantándose del lugar que ocupaba en su trono de forma a los Sres. asistentes, comentando que por ese trono de forma que corresponde a una pista de saltos, se le ha cambiado diciéndole que es una gran instalación deportiva que tiene instalada en su cortijo. La

realidad es, continúa diciendo, que el valor de la fiesta fue de 90.000 pesetas, que juntos con otras 50.000 pesetas de material deportivo complementario, para poder entregar en su especie-
lidad de salto (rodillo vertical) tuvo el anterior alcalde don Juan Bolívar el detalle de facilitarle.

Comenta el Sr. Chacón que no tiene un cortijo y que en los éxitos que ha conseguido en muchas competicio-
nes dentro y fuera de España, siempre ha llevado el nombre de Quintana con orgullo. Pillas que per-
sonalizar es grave y que por elec-
ción o educación no va a sacar en público trapos sucios de otras per-
sonas, soltar todo si hay familiares
por medio.

El Sr. Alcalde interrumpe al Sr.
Chacón para manifestarle que en reali-
dad sus palabras no son un riesgo,
ni preguntas y que va a ser difícil en-
cuadrarlos en el acta.

A continuación el Sr. Chacón ma-
nifesta que lo publicado es una ca-
llada y espera que se rectifique públi-
camente y no saquen cosas personales,
explicando rápidamente lo ocurrido
con Caja Postal en Quintana y hablan-
do de su busto que el Ayuntamiento
le iba a regalar a Felipe González.

A continuación el Sr. Alcalde comen-
ta y desea se recogen sus palabras en el
acta, que era una lastima no tener video

para filtrar la intervención y de lo que ha podido escuchar pue respecto del busto del que ha hablado, existen las facturas y se le iba a regalar a Felipe Goutaléz en una visita que iba a realizar, pero que después la conferencia de Madrid se adelantó y no llegó a producirse; esto se realiza de una forma frecuente y el Ayuntamiento de Quintana tiene el detalle de regalar trabajos siempre en granito a acompañantes, personalidades etc., que se relacionan con Quintana. Comenta que en ese tema no hay nada oculto.

Por el Sr. Alcalde, se sigue manifestando que el Sr. Chacón ha sido felicitado por el Sr. Presidente de la Junta cuando ha obtenido algún éxito, pero se le ha olvidado de decir que el Alcalde de Quintana, Juan Mantas, también lo ha felicitado siempre. Comenta que las cifras que tiene sobre la subvención de la Pista del Sr. Chacón, no coinciden con las que ha dado y todo venga a cuenta de las múltiples veces que el Sr. Chacón habla del rodillo.

Por últimos y respecto a lo dicho del tono de las palabras, ha oido al Sr. Chacón llamar "pelapájaros" y "pela pájaros" a dos ciudadanos.

Seguidamente Don Victoriano Sánchez Pineda, del SIEX, toma la palabra para apelar en primer lugar a la concordia de todos los componentes de cada grupo y deseé formular los siguientes ruegos:

1º Que el Polideportivo se abra, lo más tarde, a principios de enero.

El Sr. Alcalde comenta que se abrirá mucho antes.

2º Respecto al Puente del Arroyo del Tío Pepe, comenta el Sr. Sánchez Pineda que debería colocarse una barandilla, a fin de que las personas que por allí habitualmente pasan, tengan donde cogerse.

3º Por último, comenta que la limpieza en el mercado de abastos, se sigue haciendo mal, entre otras cosas no se recoge la basura y por lo menos ha de hacerse la limpieza tres días, en vez de dos.

El Sr. Alcalde manifestó que las preguntas se responderán en la siguiente Sesión ordinaria.

Y los habiendo más asuntos de tratar, siendo las veintiuna hora y veinticinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



08
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde- Presidente:

D. Juan Mantaño Valor

Sres. Concejales electos:

D. Autollio Tena Balsera

D. Juan H. Hurtado Gómez

D. Ángela Hidalgo Quintana

D. Vicente R. Muñoz Gómez

D. Agustín Ortiz Franco

D. Pablo Mellado Gutiérrez

D. Juan Antón Chacón Chacón

D. Diego Quijós de Tena

D. Gabriel Hernández García

D. José Sánchez García

D. Victoriano Sánchez Pineda

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANTANO VALOR, los Sres. al margen relacionados al objeto de celebrar, en primera convocatoria,

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para lo que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejal Don Matías Dávila Delgado.

ASUNTO I - ACTA ANTERIOR

Redactado el bocadillo del acta de la sesión ordinaria del 26 de Septiembre de 1.995, por Secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado bocadillo. Al no existir y tras votación, resulta aprobado por unanimidad tal y como está redactado.



ASUNTO II.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y GANADEROS DE LA DEHESA BOYAL.

Visto el dictamen de la Comisión competente y vistas las actas de la 1º y 2º Subasta, celebradas el día 28 de Septiembre y el 2 de octubre de 1.995, DON VICTORIANO SÁNCHEZ PINEDA, del SIEK, comenta en turno de debate que sería bueno para otra ocasión cambiar el sistema de adjudicación; intentar reunir a los interesados con anterioridad y procurar que sólo se suba el incremento correspondiente al IPC.

Por el Sr. Alcalde se comenta que se acordó una reunión previa, pero que al ser subasta no se puede entar, al no existir acuerdo en algún lote, se eleve el precio de aneudamiento de forma desmesurada.

Tras debatir convenientemente el tema, la Corporación por unanimidad

A CUERDA

- 1º Declarar válidos los actos licitatorios
- 2º Adjudicar definitivamente los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de la "Dehesa Boyal", para los años agrícolas 1995-96, 1996-97, y 1997-98, de los lotes, a los licitadores y en las cantidades que a continuación se expresan:

Lote nº 1	- DON FCO. CARMONA NOGALES ...	69.000
Lote nº 2	- DON FCO. BENITEZ HIDALGO ...	47.000
Lote nº 3	- DON MANUEL MARTIN ORELLANA ...	92.400
Lote nº 4	- DON TIBURCIO MURILLO BENITEZ ...	97.000



- Lote nº 5a) - DON JUAN MURILLO HIDALGO... 42.300
 Lote nº 5b) 16 - DON MANUEL BARQUERO DEOLGRACIAS. 17.000
 Lote nº 5b) 17 - DON DIEGO HIDALGO CRUZ ... 17.000
 Lote nº 5b) 18 - DON ANTONIO MURILLO HIDALGO.. 17.000
 Lote nº 5b) 19 - DON JUAN MURILLO HIDALGO... 17.000
 Lote nº 5b) 20 - DON ANTONIO MURILLO HIDALGO.. 17.000
 Lote nº 6a) - DON TIBURCIO GARCIA FERNANDEZ 46.000
 Lote nº 6b) 21 - DON MANUEL BARQUERO DEOLGRACIAS 18.500
 Lote nº 6b) 22 - DON TIBURCIO GARCIA FERNANDEZ 18.500
 Lote nº 6b) 23 - DON FCO. CARMONA NOGALES ... 18.500
 Lote nº 6b) 24 - DON SEBASTIAN GARCIA FDEZ. ... 18.500
 Lote nº 6b) 25 - DON MANUEL BARQUERO DEOLGRACIAS. 18.500
 Lote nº 7a) 1 - DON SEBASTIAN GARCIA FDEZ. . 21.000
 Lote nº 7a) 2 - DON JUAN MURILLO HIDALGO 219.000
 Lote nº 7b) 26 - DON SEBASTIAN GARCIA FDEZ. ... 17.000
 Lote nº 7b) 27 - DON SEBASTIAN GARCIA FDEZ. ... 17.000
 Lote nº 7b) 28 - DON SEBASTIAN GARCIA FDEZ. ... 17.000
 Lote nº 7b) 29 - DON JUAN MURILLO HIDALGO .. 17.000
 Lote nº 7b) 30 - DON JUAN MURILLO HIDALGO. 17.000
 Lote nº 8 - DON FCO. BENITEZ HIDALGO.. 38.500

3º) Se faculta al Sr. Alcalde - Presidente para la realización de cuantas gestiones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, que se notificará a los interesados

ASUNTO II.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL DISCOTECA DE VERANO, SITA EN CARRETERA DE QUINTANA-CASTUERA PK 2,5.

Puesto de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como el proyecto y memoria presentados por DON FRANCISCO ROMERO ORELLANA, para instalación de Discoteca de verano en Carretera de Quintana-Castuera,

PK 2,5 en el suelo no urbanizable, Todo ello a los efectos previstos en el artículo 16.3.2.b) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En términos de debate, DON DIEGO QUIROS DE TENA, del PP, comenta que en dicha discoteca el agua la toman de un pozo y no existe saneamiento.

DON VICTORIANO SÁNCHEZ PINEDA, del SIEX, comenta que lo que ahora se trata es de seguir el trámite de informe por parte del Ayuntamiento sobre utilidad pública e interés social y luego enviar el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura. Por otro lado la Comisión, si así lo estima, exigirá las medidas correctoras que proceda y siempre que debe aceptarse la declaración de utilidad pública.

Con estas consideraciones y
Visto el proyecto y memoria valorada
aportada

Visto los informes del Sr. Arquitecto
técnico Municipal y de Secretaría-Intervención.

Resultando que la instalación de Discoteca de verano al aire libre, alejadas del casco urbano, impiden entrar las visitas que se ocupan al resto de los vecinos. Sobre todo en épocas de especial afluencia de visitantes, tanto por ruidos como por disponibilidad de aperitivos y amplios espacios libres que facilitan, igualmente, un adecuado control de cor-



a la seguridad en general, cuestiones éstas que terminan beneficiando a los habitantes del municipio.

Considerando lo establecido en los artículos 2.4.02 y 5ºter. de las Normas Subsidiarias y los ya citados artículos 16.3.24) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y 44.2 del R.G.U.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social solicitada por DON FRANCISCO ROMERO ORELLANA, DNI nº 15335734-R, domiciliado en Auda. de la Constitución, s/n, para instalación de Discoteca de Versalles en Cametera de Quintana-Castuera, PK, 2'5 en suelo no urbanizable.

2º) Se remitirá la totalidad del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, a los efectos previstos en la legislación citada.

ASUNTO IV.- FIESTAS LOCALES PARA 1.996

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, así como el escrito nº 1259, de 28 de septiembre de los Servicios Territoriales de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura solicitando la designación de las fiestas locales para 1.996

Por DON VICTORIANO SÁNCHEZ PINEDA, del SIEX, indica que como se ha visto en el dictamen de la Comisión, propuso como fiestas el día 15 de julio, lunes, y 21 de

agosto que cae en miércoles, con el fin de no perjudicar el día habilitado para la Plaza de Abastos y Mercadillo.

La Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º) Fijar como Fiestas locales para 1.996, los siguientes días.

- 15 de julio (lunes)

- 21 de agosto (miércoles)

2º) Poner en conocimiento este acuerdo a la Junta de Extremadura para la elaboración del calendario oficial

y los habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día en principio señalados, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifica.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRA-
DA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 3 DE
NOVIEMBRE DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente

D. Juan Mantano Valor

Ses. Encargados Electos:

D. Antolés Teus Balsera

D. Juan M. Hurtado Gómez

D. Ángel Roldán Quintana

D. Vicente P. Muñoz Gómez

D. Agustín Ortiz Fralco

D. Pablo Mellado González

D. Juan A. Chacón Chacón

D. Gabriel Fernández García

D. José Sánchez García

D. Victoria Sánchez Piñeda

Sr. Secretario:

D. José Fco. Valle Santos

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, concurriendo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANTANO VALOR, los Sres. al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordi-

naria del Ayuntamiento Pleno, para lo que habían sido convocados de forma legal.

No asisten los Sres. Encargados Don Matías Dávila Delgado y Don Diego Quirós de Teus.

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Redactado el borrador del acta de la sesión ordinaria del 20 de octubre de 1.995, por secretaría se pregunta sobre si existe algún reparo al mencionado borrador. Al no existir y tras votación, resulta aprobado por unanimidad tal y como está redactada.



ASUNTO II.- SEGUNDA ENTREGA DEL PER-1995

Tras darse lectura del dictamen de la Comisión Informativa competente, se pone de manifiesto el escrito del 3 de octubre de 1995, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, comunicando la realización de una reserva de créditos al Ayuntamiento por un importe de 3.520.000 pesetas, destinadas a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Por el Sr. Presidente se informa que se va a emplear en la adecuación y mejora del ancho del Tío Pepe que tantos problemas está causando en la localidad.

Vistas estas consideraciones, la Corporación por unanimidad

ACUERDA

1º Aprobar el proyecto de Obras y la Memoria a realizar en Quintana de la Serena, denominada "Mejora de infraestructura de Desague de Ancho Calalizado del Tío Pepe en su entrono con la calle Laquia".

2º La Corporación se compromete expresamente a que lo que no sea subvencionado por el INEM o la Junta de Extremadura, lo será por el Ayuntamiento.

3º Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, tan ampliamente como procede

en derecho, para ultimar los trámites correspondientes, incluida la firma de cuantos documentos sean precisos.

ASUNTO III.- ADJUDICACION SOLARES EN POLIGO NO VICENTE SANCHEZ CABEZAS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se pone de manifiesto las instancias presentadas por DON JOAQUIN PALOMO DE JESUS, de fecha 20/10/95, solicitando se le adjudique las parcelas nº 12 y nº 13, del Polígono Vicente Sánchez Cabezas (Zona ITA), ofreciendo por cada uno de ellos la cantidad de 7.500 ptas m², es decir el tipo de licitación.

La adjudicación tal y como se acordó en el acuerdo de Pleios de 5 de octubre de 1.994, se efectúa por el sistema de contratación directa, o el actualmente vigente, de los solares que quedaron desiertos en las dos subastas celebradas.

En su consecuencia, la Corporación por unanimidad

ACUERDO

I) Declarar válido el proceso de selección definitiva seguido y en su consecuencia se adjudica a Don Joaquín Palomo de Jesús el siguiente bien patrimonial.

I) Solar nº 12, del Polígono Vicente Sánchez Cabezas (antigua Zona ITA), de una extensión superficial de 426 m², con los siguientes linderos:

Frente: C/

Espalda: Diversas parcelas particulares

Derecha: Solar n° 11

Izquierda: Solar n° 13

Inventariado en la Refa 1.1.00049

Nº de orden 48 (parcela n° 12, manzana 3)

II) Solar n° 13, del Polígono Vicente

Sánchez Cabezas (antigua zona ITA),
de una superficie de 422 m², con los
siguientes linderos:

Frente: c/

Espalda: Diversas parcelas particulares

Derecha: Solar n° 12

Izquierda: Solar n° 14

Inventariado en la Refa 1.1.00048

Nº de orden 47 (parcela n° 13, manzana 3)

2º) El precio de cada uno de los solares resultante del proceso es el siguiente:

Solar n° 12 de 426 m² - 3.195.000 ptas

Solar n° 13 de 422 m² - 3.165.000 . .

3º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo, para la firma de acuerdos de adquisiciones sean precisas para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

ASUNTO IV.- ENAJENACION DE TERRENO EN EL EGI. DO, PARA ESTABLECIMIENTO DE INDUS- TRIA DE GRANITO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa competente, se pone de manifiesto el expediente tramitado y el Pliego de Condiciones redactado para la elaboración, mediante subasta de 9.780 m², de terreno ubicado en Ejido Auterero,



para la instalación de industria de elaboración de granito.

Por el Sr. Sánchez Pineda, se comunica que ya existe una persona interesada que es Francisco del Pobo.

La Corporación, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico y de Secretaría. Intervención, en votación ordinaria y por unanimidad,

ACUERDA

1º) Aprobar la segregación de 9.780 m² de terreno en la finca Egido Ausínero, Inscripción Repistral:

Finca 9.244, libro 99, tomo 852, Folio 138

Inscripción Inventario de Bienes:

1.2.0002, nº orden 8 Egido Ausínero (I)

Naturaleza Patrimonial: Se recalificó para uso residencial e Industrial.

2º) Se aprueba el pliego de Condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de los 9.780 m², para la instalación de industria de elaboración de granito.

3º) Se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de los citados pliegos de Condiciones, con sedeudote simbólicamente subasta siguiendo los trámites exigidos legalmente.

4º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sucede o sustituya en el cargo, para ultimar los trámites que sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

ASUNTO IV. - ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES EN EL EGIDO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS HABITUALES.

Visto el dictámen de la Comisión Informativa competente, se da cuenta del expediente tramitado para llevar a cabo la exajecución, mediante concurso, de las parcelas de la 2 a la 25, litas en el paraje Efido, delimitadas en el plazo que figura en el expediente.

Una vez realizada la presentación de proposiciones y a propuesta de la Mesa de Contratación, la Corporación por unanimidad, toma el siguiente

A C U E R D O

Resultado. - Que por acuerdo de Pleno de 11 de agosto de 1995, se aprueba la exajecución, mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 284 y concordante del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de julio, aprobándose los correspondientes Pliegos de Condiciones.

Resultado. - Que en el BOP nº 195, de 23 de agosto de 1995, aparece publicado el Pliego de Condiciones, autorizando concurso.

Resultado. - Que terminado el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procede a la adjudicación provisional de los solares.

Considerando. El artículo 276 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de julio citado y demás disposiciones concordantes.

1º Declarar válidos los actos licitados.

Mios.



2º Adjudicar a los Sres. que a continuación se exponen, las parcelas que asimismo se especifican.

- Parcela nº 2, de 235 m², a DON EUGENIO ENRIQUE HIDALGO, domiciliado en C/ La punta, nº 27, DNI 76187974, en 125.000 pesetas.

- Parcela, nº 3, de 235 m², a DON JOAQUIN MURILLO ROMERO, domiciliado en c/ Ramón y Cajal, nº 3, DNI 33988511-P, en 125.000 pesetas.

- Parcela nº 5, de 235 m², a DON RAFAEL RODRIGUEZ VALOR, domiciliado en c/ Ramón y Cajal, nº 41, DNI 15340684-Y, en 125.000 pesetas.

- Parcela nº 6, de 176 m², a DOÑA ANDREA DELGADO CORRALES, domiciliada en c/ Ramón y Cajal, nº 121, DNI 22381302, en 100.000 pesetas.

- Parcela nº 7, de 176 m², a DON JACINTO GOMEZ PINEDA, domiciliado en c/ Ramón y Cajal, nº 111, DNI 9166777-N, en 100.000 pesetas

- Parcela nº 9, de 176 m², a DOÑA PATRICIA DAVILA GONZALEZ, domiciliada en c/ oñillos, nº 7, D.N.I 76241150-Z, en 100.000 pesetas

- Parcela nº 10, de 192 m², a DON ALONSO BENITEZ HIDALGO, domiciliado en c/ Lanchas Bajos, nº 7, D.N.I 8761008, en 125.000 pesetas.

- Parcela nº 11, de 168 m², a DOÑA Mª AGUSTINA ROMERO PINEDA, domiciliada en c/ Ortejo Minuet, DNI 52963125-1, en 100.000 pesetas.



- Parcela nº 12, de 170 m², a DON MANUEL CACERES ORELLANA, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 97, en 100.000 pesetas.
- Parcela nº 14, de 160 m², a DON ROQUE RANDO MARQUEZ, domiciliado en C/ crta. Castuera, nº 55, DNI 15377316-E, en 75.000 pesetas.
- Parcela nº 15, de 140 m², a DON RAFAEL PEREZ VAZQUEZ, domiciliado en C/ Cristobal Colón nº 1-1º, DNI 33848616-E, en 75.000 pesetas.
- Parcela nº 16, de 184 m², a DOÑA Mª CARMEN CARMONA DIAZ, domiciliada en C/ Manuel de Falla, nº 13, DNI - 52963611, en 125.000 pesetas.
- Parcela nº 17, de 171 m², a DON PEDRO MARQUEZ GOMEZ, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 48, DNI - 15.364.563, en 100.000 pesetas.
- Parcela nº 18, de 170 m², a DON JUAN CARLOS MARQUEZ GOMEZ, domiciliado en C/ Manuel de Falla, nº 10, DNI - 52961600, en 100.000 pesetas.
- Parcela nº 19, de 117 m², a DON GUILLERMO FORTUNA SANCHEZ, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 14, DNI - 79264825-U, en 75.000 pesetas.
- Parcela nº 20, de 130 m², A DON FRANCISCO GOMEZ TOME, domiciliado en C/ Rafael Coronado, nº 16, DNI 76240705-Y, en 75.000 pesetas.
- Parcela nº 21, de 144 m², a DON MANUEL BEMUEZ VARGAS, domiciliado en c/camino de Talavera, nº 7, DNI 34770797, en 75.000 pesetas.

- Parcela nº 23, de 130 m² a DONA ADOLFA VALOR RODRIGUEZ, domiciliada en c/ Camino de Talavera, nº 91, DNI 53260280-P, en 75.000 pesetas.
- Parcela nº 24, de 140 m², a DON FRANCISCO GOMEZ FERNANDEZ, domiciliado en C/ Manuel de Falla, 4, DNI 79308457, en 100.000 pesetas.
- Parcela nº 25, de 150 m², a DON JUAN LUIS LOPEZ TENA, domiciliado en c/ Juan N° Alcibar, nº 6 (Mondrragon-Guijuelo), DNI 72246640, en 100.000 pesetas.
- 3º) A los precios que se citan se aplicará el IVA que pudiera corresponderle.

4º) Los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y especialmente las condiciones nº 10 y 41, que textualmente dicen:

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 10.1.- Los adjudicatarios de las correspondientes parcelas, vendrán obligados a edificar la vivienda, en el plazo máximo de 5 años, a partir de la firma de la correspondiente escritura pública.
- 10.2.- En un periodo de 25 años, a partir de la firma de la escritura pública, el adjudicatario no podrá ejercer, permutar, ni transferir sus derechos por ningún medio, ni amendmentar el solar adjudicado, salvo que el Ayuntamiento Pliega lo autorice, previo estudio de las circunstancias que pudieran componerse en cada caso concreto.
- 10.3.- No se permitirá la realización

de parcelaciones, reparcelaciones o subdivisiones de los solares adjudicados, salvo que el Ayuntamiento pliega lo autorice y lo permitan las Normas Urbanísticas rigeentes.

11.- CLAUSULA DE REVERSIÓN

Caso de que transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior para la edificación del solar, o en el supuesto de que se incumplieren algunas de las condiciones previstas en el presente Pliego, el solar revertirá de nuevo al Ayuntamiento.

Bastará para que la reversión se produzca, Acta Notarial que acredite dicho incumplimiento, lo que podrá iniciarse, previo acuerdo de Pleno o de Organismo que tenga atribuida la competencia, el proceso ordinario para la resolución del contrato de Compraventa.

5º) Se declararán desiertas las parcelas nº 4, 8, 13 y 22.

6º) Se faculta al Sr. Alcalde o a quien legítimamente le suceda o sustituya en el cargo para la firma de acuerdos definitivos sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.

ASUNTO VI .- CONCESSION DE FACULTADES AL SR. ALCALDE PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES A PROCURADORES, PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión

Sión informativa competente, se da cuenta de la necesidad de facultar al Sr. Alcalde para que, a su vez, otorgue poderes a Abogados y Procuradores, para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales en defensa de los derechos de la Entidad.

Igualmente se juzca la necesidad de iniciar cuantas acciones de toda índole sean necesarias para que se ponga fin a la perturbación posiblemente existente en una de las canteras que este Ayuntamiento tiene arrendada a fin de que se declare la ilexistencia de servidumbres o cargas.

Esta perturbación consiste en la extracción de agua sin autorización alguna, de una cantera por parte de Juan Gómez Cáreres, CB. Esta cantera de la que se extrae el agua está arrendada a otra sociedad.

Visto el dictamen del letrado de la Corporación y de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 50.17 del R.O.F (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre) y demás concordantes, la corporación por unanimidad

ACUERDA

- 1º Aprobar, en carácter general, el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas sean necesarias para la defensa de los intereses de la Entidad
- 2º Iniciar, en particular, cualquier

medida administrativa y/o judicial tendentes a la eliminación de las perturbaciones existentes en la cañera, arrendada a la Sociedad Cooperativa Minas del Granito y de la que se está extrayendo agua, sin autorización, por parte de la empresa "Juan Gómez Calceres, CB".

3º Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para que otorgue los poderes que sean necesarios a los Procuradores y abogados que por él se designen y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

EE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 17 DE
NOVIEMBRE DE 1.995.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Juan Mautano Valor

Sres. Concejales Electos:

D. Antonio Teva Balsera

D. Juan N.º Hurtado Gómez

D. Angelita Roldán Quintana

D. Apóstol Ortiz Franco

D. Pablo Mellado Goutálet

Don Juan A. Diacón Diacón

D. Gabriel Heredadet García

D. José Sánchez García

D. Victoriano Sánchez Piñeda

Sr. Secretario:

D. José Fco. Valle Santos

En el Salón de
Actos del Ayunta-
miento de Quin-
tana de la Serena,
siendo las veinte
horas del día die-
cisiete de noviem-
bre de mil nove-
cientos noventa
y cinco, concu-
rieron bajo la
Presidencia del Sr.
Alcalde - Presidente,

DON JUAN MANTANO VALOR, los Sres. al margen
relacionados, al objeto de celebrar, en
primera convocatoria, sesión extraordi-
naria del Ayuntamiento Pleno, para
la que habían sido convocados de forma
legal. No asistieron los Sres. Concejales Don
Vicente R. Muñoz Gómez, Don Matías
Pávila Delfado y Don Biego Quintos de
Teva.

ASUNTO I.- ACTA ANTERIOR

Redactado el borrador del acta de la
sesión extraordinaria del 3 de noviembre
de 1995, por Secretaría se pregunta si exis-
te algún reparo al mencionado borrador.

Al no existir y tras rotación

1A

SA

SA

AA



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



TA

BA

ea



aa

ea



aa

ea



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

87

33

08

te

se

38

ee

00.E

S01

908

301



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

601



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

011

III



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

1591

8-99

III

2011

an

att

111

811

881

ESI

ASI

EST

PSI

831

EST

88

OAE



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

SAI



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

6A1

AAA

201

146

VAC



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

8AE

ear

181

661

aat

761

661

rar

tas

109

101

109

tee

101

eat

071

871

ATE



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

131

ari



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

EST



S81

181

481

581

821

001

jet

sei

801

A61



601

aei



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ser



801

008



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

